



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RODRIGO DE JESÚS SOSSA AGUDELO CC 71.182.928
DEMANDADO	COLPENSIONES. PROTECCION S.A
VINCULADO	COLFONDOS S..A
RAD. NRO.	05001 31 005 024 2022 0026300
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLFONDOS S-. A** cumple a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la vinculada COLFONDOS S.A, se reconoce personería al profesional del derecho. Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA CC 1.016.019.370 TP 267.511 del C.S.J.

Se señala el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18453204>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18453204#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c17acb109083093d89ccfd8f6723759f4ebf73cc18aff323acd541790801e68**

Documento generado en 14/06/2023 02:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>